

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	OTRA MODIFICACIÓN	☐
				CESIÓN	☐

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	4145.010.27.1.0003-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL Nit 890303448
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE CC. 16.625.488
OBJETO	EL Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a realizar la valoración multidisciplinaria correspondiente al procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005455.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$395.416.170).
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/SEP/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06/FEB/2025
FECHA DE INICIO:	13/FEB/2025
PRORROGA NO. 1	N/A

Entre los suscritos GERMAN ESCOBAR MORALES identificado con CC. 14.636.014, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Salud Pública de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero del 2024 y Acta de posesión N° 006 del 1 de enero del 2024, facultado para celebrar este tipo de actos contractuales de conformidad con establecido en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero del 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio del 2025, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali" corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024" y se dictan otras disposiciones", quien en lo sucesivo se denominará Secretaria de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL con Nit. 890303448, representada legalmente por HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.625.488, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0003-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali, suscribió del contrato No. 4145.010.27.1.0003-2025 con EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, para realizar la valoración multidisciplinaria correspondiente al procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005455, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$395.416.170).
2. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15/SEP/2025, establecida en la plataforma de Secop II, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o hasta la culminación de cada una de las fases del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

3. Que mediante documento de justificación para la modificación de contratos, el día 08 de Julio de 2025. La supervisión del contrato por parte de la secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, el señor CARLOS EDUARDO PINZON FLOREZ presento la solicitud de adición y prórroga al contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0003-2025, Para desarrollar actividades del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005455., por valor SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$67.421.340), el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre del 2025, modificando los anexos de especificaciones técnicas, plan operativo, costos. Justificando lo siguiente:

La presente justificación tiene como objetivo fundamentar la necesidad de una modificación contractual, específicamente una adición de recursos, para fortalecer el impacto social en la población con enfoque diferencial a través del incremento de las intervenciones en el procedimiento de certificación de discapacidad y su posterior registro en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

El contrato inicial fue diseñado con base en las proyecciones de demanda del servicio de certificación de discapacidad disponibles al momento de su celebración. Sin embargo, se ha observado un crecimiento sostenido y significativo en la demanda de este servicio, lo cual no fue anticipado en la planificación original. Este incremento se evidencia en el volumen de solicitudes de certificación y caracterización, superando las estimaciones iniciales.

Los datos más recientes y las proyecciones para el resto de la vigencia 2025 indican un aumento significativo en las solicitudes mensuales. Esta tendencia alcista, que no estaba identificada al momento de la contratación, ha generado un déficit en la capacidad operativa y presupuestal para atender la totalidad de las valoraciones clínicas multidisciplinarias requeridas. La falta de atención a estas solicitudes no solo implicaría un incumplimiento en la provisión del servicio, sino que también limitaría el acceso de la población con discapacidad a sus derechos y a los programas sociales a los que tienen acceso.

El propósito central de esta adición contractual es identificar y registrar adecuadamente los casos de discapacidad mediante evaluaciones clínicas estandarizadas. Este proceso es fundamental para:

- *Orientar la formulación, implementación y seguimiento de programas, proyectos y políticas que garanticen plenamente sus derechos.*
- *Priorizar su acceso a programas de asistencia social y a servicios institucionales, tanto públicos como privados, que son cruciales para su bienestar y desarrollo.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F002
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 005

La certificación de discapacidad y el registro en el RLCPD son herramientas esenciales para la caracterización precisa de esta población, lo que a su vez permite la asignación eficiente de recursos y la focalización de intervenciones. Sin una adecuada certificación, muchas personas con discapacidad quedarían invisibilizadas y sin acceso a los beneficios y apoyos a los que legalmente tienen derecho.

Para atender esta demanda creciente y asegurar la continuidad, eficiencia y cobertura del servicio, se propone una adición de 399 evaluaciones bajo el convenio actualmente vigente con el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.

La elección de esta institución se fundamenta en su probada capacidad instalada, la disponibilidad de equipos multidisciplinarios especializados y su vasta experiencia en el proceso de certificación de discapacidad. El Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. cuenta con la infraestructura y el personal calificado necesario para garantizar la calidad y la celeridad en la realización de estas valoraciones. Es importante destacar que esta ampliación ya ha sido aprobada por el hospital, lo que asegura su disposición y capacidad para asumir el incremento en el volumen de atención de manera inmediata.

Esta modificación contractual no solo responde a una necesidad operativa urgente, sino que representa un compromiso fundamental con la población con discapacidad, garantizando su derecho a la certificación y el acceso a las herramientas necesarias para su plena inclusión social.

Necesidad objetiva de la modificación:

La necesidad de esta modificación surge de una realidad verificable y cuantificable: el crecimiento sostenido y exponencial en las solicitudes de certificación y caracterización de discapacidad. Al momento de la contratación original, las proyecciones de demanda no reflejaban esta tendencia alcista, lo que llevó a un cálculo inicial de recursos que hoy se ha demostrado insuficiente.

Evidencia de Demanda Creciente: Los datos actuales y las proyecciones para el resto de la vigencia 2025 revelan un aumento significativo en las solicitudes mensuales. Esto no es una estimación subjetiva, sino una proyección basada en la data de recepción de solicitudes, la cual supera con creces la capacidad de atención prevista en el contrato inicial. Ignorar esta realidad sería desconocer la demanda real de la población.

Fundamento Legal y Social: La certificación de discapacidad y el registro en el RLCPD no son meros trámites administrativos; son la puerta de acceso a derechos fundamentales y a la implementación de políticas públicas inclusivas. La Ley 1618 de 2013, entre otras normativas, establece la obligación del Estado de garantizar la inclusión y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. La certificación es el medio para identificar y caracterizar a esta población, permitiendo la focalización de programas de asistencia social, salud, educación y empleo. Por lo tanto, la capacidad de certificar es una función esencial del Estado para cumplir con sus deberes constitucionales y legales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Capacidad Instalada y Experiencia Requerida: La complejidad de las valoraciones clínicas multidisciplinarias y la necesidad de estandarización en el proceso de certificación requieren de instituciones con capacidad instalada, equipos especializados y experiencia probada, como el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. La adición de evaluaciones a un convenio ya existente y funcional con un prestador idóneo garantiza la continuidad y calidad del servicio, optimizando los recursos y tiempos de respuesta.

En síntesis, la modificación es esencial para alinear la capacidad operativa del contrato con la demanda real del servicio, asegurando que el Estado cumpla con su rol fundamental de identificar, caracterizar y garantizar los derechos de la población con discapacidad.

Conforme lo anterior, las implicaciones de no llevar a cabo esta adición contractual serían perjudiciales, tanto para la población directamente afectada como para la credibilidad y eficiencia de la administración pública:

Vulneración de Derechos Fundamentales: La consecuencia más directa e inaceptable sería la negación del acceso a la certificación de discapacidad a un número considerable de personas. Esto se traduciría en una vulneración flagrante de sus derechos a la salud, la educación, el trabajo, la asistencia social y la inclusión, al no poder acceder a los programas y beneficios diseñados específicamente para ellos. Se crearía una barrera burocrática insuperable para quienes más necesitan el apoyo del Estado.

Acumulación de Retrasos y Rezago: La no adición de las evaluaciones generaría un represamiento inmanejable de solicitudes. Este rezago no sólo implicaría demoras significativas en la atención, sino que también aumentaría la brecha entre la demanda y la oferta, generando insatisfacción ciudadana y dificultando la planificación futura. La administración se vería desbordada por una lista de espera creciente e inmanejable.

Riesgo Legal y de Credibilidad Institucional: La omisión de atender una necesidad objetiva y evidenciada podría exponer a la entidad a acciones legales por parte de los ciudadanos afectados, argumentando la denegación de servicios esenciales y la vulneración de derechos. Además, socavaría la confianza de la ciudadanía en la capacidad de la administración para responder de manera oportuna y efectiva a sus necesidades, afectando la credibilidad institucional.

Pérdida de Inversión Previa: No continuar con la atención de la demanda implicaría una subutilización de la inversión ya realizada en el contrato actual y en la infraestructura existente, incluyendo la formación de personal y la articulación con el prestador de servicios. Sería un desperdicio de recursos públicos al no optimizar la capacidad operativa ya establecida.

En conclusión, la modificación contractual es una medida proactiva y necesaria para garantizar la continuidad y eficacia de un servicio social esencial. Ignorar esta necesidad no solo resultaría en un incumplimiento de las obligaciones del Estado, sino que generaría un impacto negativo directo en la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

calidad de vida de una población vulnerable y comprometería seriamente la gestión y la imagen de la administración pública.

Para generar esta adición de intervenciones, se estableció un presupuesto adicional de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$67.421.340), respaldado en el CDP 3500241236 del 07 de julio del 2025, al valor inicial del contrato.

En justificación de lo anterior, se efectúan las siguientes modificaciones:

1. *Modificación de anexos de especificaciones técnicas, plan operativo, costos.*

Se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, respecto a las cantidades a entregar de la subactividad: “1. Realizar valoración institucional del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad”, quedando un total de 2.619 valoraciones clínicas multidisciplinarias institucionales.

En este mismo sentido, se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, adicionando la sub actividad No. 3, determinada así:

SUB- ACTIVIDAD	ENTORNO	CANTIDAD	PRODUCTO FINAL	Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto
3. Entrega de informe detallado en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD.	No aplica	1	1. Informe detallado correspondiente a la presentación de la cuenta	1. Informe detallado correspondiente a la presentación de la cuenta: Informe detallado correspondiente al desarrollo de las valoraciones clínicas multidisciplinarias. Documento que consolide la siguiente información: población impactada, curso de vida, número de personas impactadas, resultado cualitativo y resultado cuantitativo.

Los demás elementos y especificaciones técnicas del anexo, se mantienen.

Se modifica en anexo No.2. Plan Operativo, respecto a las cantidades de producto a entregar de la sub actividad: “1. Realizar valoración institucional del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad”, quedando un total de 2.619 valoraciones clínicas multidisciplinarias institucionales.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

En este mismo sentido, se modifica el anexo No.2. Plan Operativo, adicionando la sub actividad No. 3, determinada así:

SUB- ACTIVIDAD	ENTORNO	PRODUCTO	PRODUCTO ESPERADO PAGO 1	PRODUCTO ESPERADO PAGO 2	PRODUCTO ESPERADO PAGO 4
3. Entrega de informe detallado en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD.	No aplica.	Un Informe detallado correspondiente a la presentación de la cuenta	No aplica	No aplica	1. Informe detallado correspondiente a la presentación de la cuenta: Informe detallado correspondiente al desarrollo de las valoraciones clínicas multidisciplinarias. Documento que consolide la siguiente información: población impactada, curso de vida, número de personas impactadas, resultado cualitativo y resultado cuantitativo.

Los demás elementos y especificaciones del anexo, se mantienen.

Se adiciona igualmente, presupuesto en el Anexo No. 4 de Costos, quedando así:

Se modifica en anexo No.4. de costos, respecto a las cantidades de producto a entregar de la subactividad: “1. Realizar valoración institucional del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad”, quedando un total de 2.619 valoraciones clínicas multidisciplinarias institucionales y un valor total de la sub actividad de \$442,278,387 millones de pesos.

Así mismo, se incluye en el anexo de costos, la sub actividad No.3. “Entrega de informe detallado en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

de personas con discapacidad - RLCPD", con una cantidad de producto a entregar de 1, un valor unitario y total de 41.013 pesos. Quedando como un valor total del anexo de costos de \$462, 837,510 millones de pesos.

Con el valor inicial del contrato, más el valor de la adición, se garantiza el costo del talento humano conformado, para la ejecución del contrato en los plazos acordados.

Los demás elementos y especificaciones del anexo, se mantienen.

1. *Modificación de cláusula segunda: alcance del objeto*

Se modifica la cláusula segunda: alcance del objeto, quedando así:

Subactividad	Entorno	Producto final
1. Realizar valoración institucional del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	Institucional	2.619 valoraciones clínicas multidisciplinarias institucionales.
Subactividad	Entorno	Producto final
2. Realizar valoración domiciliaria del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	Hogar	90 valoraciones clínicas multidisciplinarias domiciliarias.
Subactividad	Entorno	Producto final
3. Entrega de informe detallado en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad -RLCPD.	No aplica.	Un informe detallado correspondiente a la presentación de la cuenta.

2. *Modificación de cláusula séptima: plazo de ejecución*

Se modifica la cláusula prorrogando el plazo de ejecución del contrato, quedando así: El plazo del presente contrato Interadministrativo es desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de octubre del 2025.

3. *Modificación de cláusula octava- valor y forma de pago del contrato*

El valor inicial del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$395.416.170). y el valor de la presente adición es de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$67.421.340), MODIFICANDO de esta forma el valor total del contrato.

Se modifica el valor estimado del contrato, quedando así: El valor estimado del contrato es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ MCTE (\$ 462, 837,510). valor que incluye todos los costos en que incurra LA ESE para la ejecución del objeto a convenir, que se discrimina de la siguiente manera:

- 1. Un primer pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).*
- 2. Un segundo pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).*
- 3. Un tercer pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).*
- 4. Un cuarto pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).*

Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna.

4. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.
5. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”
6. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.
7. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

8. Que en atención a las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato, y con el propósito de cumplir con el objeto contractual se considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 4145.010.27.1.0003-2025 hasta el 15 de octubre de 2025 para culminar con las actividades programadas.
9. Que en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctor GERMAN ESBOBAR MORALES Secretario de Salud procede autorizar la Prórroga del contrato No. 4145.010.27.1.0003-2025, de conformidad con las razones técnicamente expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la duración del contrato No. del contrato No. 4145.010.27.1.0003-2025 en la plataforma SECOP II hasta el 15 de octubre del 2025.

SEGUNDO: MODIFICAR, la cláusula segunda: alcance del objeto, la cual quedará:

Subactividad	Entorno	Producto final
1. Realizar valoración institucional del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	Institucional	2.619 valoraciones clínicas multidisciplinarias institucionales.
Subactividad	Entorno	Producto final
2. Realizar valoración domiciliaria del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	Hogar	90 valoraciones clínicas multidisciplinarias domiciliarias.
Subactividad	Entorno	Producto final
3. Entrega de informe detallado en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad	No aplica.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad -RLCPD.		Un informe detallado correspondiente a la presentación de la cuenta.
---	--	--

TERCERO: MODIFICAR los anexos de especificaciones técnicas, plan operativo, costos, de la siguiente manera:

Se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, respecto a las cantidades a entregar de la subactividad: “1. Realizar valoración institucional del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad”, quedando un total de 2.619 valoraciones clínicas multidisciplinarias institucionales.

En este mismo sentido, se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, adicionando la sub actividad No. 3, determinada así:

SUB-ACTIVIDAD	ENTORNO	CANTIDAD	PRODUCTO FINAL	Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto
3. Entrega de informe detallado en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD.	No aplica	1	1. Informe detallado correspondiente a la presentación de la cuenta	1. Informe detallado correspondiente a la presentación de la cuenta: Informe detallado correspondiente al desarrollo de las valoraciones clínicas multidisciplinarias. Documento que consolide la siguiente información: población impactada, curso de vida, número de personas impactadas, resultado cualitativo y resultado cuantitativo.

Los demás elementos y especificaciones técnicas del anexo, se mantienen.

Se modifica en anexo No.2. Plan Operativo, respecto a las cantidades de producto a entregar de la sub actividad: “1. Realizar valoración institucional del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad”, quedando un total de 2.619 valoraciones clínicas multidisciplinarias institucionales.

En este mismo sentido, se modifica el anexo No.2. Plan Operativo, adicionando la sub actividad No. 3, determinada así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

SUB-ACTIVIDAD	ENTORNO	PRODUCTO	PRODUCTO ESPERADO PAGO 1	PRODUCTO ESPERADO PAGO 2	PRODUCTO ESPERADO PAGO 4
3. Entrega de informe detallado en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD.	No aplica.	Un Informe detallado correspondiente a la presentación de la cuenta	No aplica	No aplica	1. Informe detallado correspondiente a la presentación de la cuenta: Informe detallado correspondiente al desarrollo de las valoraciones clínicas multidisciplinarias. Documento que consolide la siguiente información: población impactada, curso de vida, número de personas impactadas, resultado cualitativo y resultado cuantitativo.

Los demás elementos y especificaciones del anexo, se mantienen.

Se adiciona igualmente, presupuesto en el Anexo No. 4 de Costos, quedando así:

Se modifica en anexo No.4. de costos, respecto a las cantidades de producto a entregar de la subactividad: “1. *Realizar valoración institucional del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad*”, quedando un total de 2.619 valoraciones clínicas multidisciplinarias institucionales y un valor total de la sub actividad de \$442,278,387 millones de pesos.

Así mismo, se incluye en el anexo de costos, la sub actividad No.3. “*Entrega de informe detallado en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD*”, con una cantidad de producto a entregar de 1, un valor unitario y total de 41.013 pesos. Quedando como un valor total del anexo de costos de \$462, 837,510 millones de pesos.

Con el valor inicial del contrato, más el valor de la adición, se garantiza el costo del talento humano conformado, para la ejecución del contrato en los plazos acordados.

Los demás elementos y especificaciones del anexo, se mantienen.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

CUARTO: ADICIONAR presupuestalmente la suma del contrato por SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$67.421.340), para un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ MCTE (\$ 462, 837,510), MODIFICANDO de esta forma el valor total del contrato.

QUINTO: Incluir la Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500241236 de 07 de Julio, 2025 con la respectiva apropiación ajustada.

SEXTO: MODIFICAR la forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor estimado del contrato es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ MCTE (\$ 462, 837,510). Valor que incluye todos los costos en que incurra LA ESE para la ejecución del objeto a convenir, que se discrimina de la siguiente manera:

1. Un primer pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).
2. Un segundo pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).
3. Un tercer pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).
4. Un cuarto pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).

SÉPTIMO: El conveniente, se obliga a AMPLIAR EL VALOR Y LA COBERTURA de las garantías contempladas la cláusula vigésima del Contrato Interadministrativo No 4145.010.27.1.0003-2025, en forma proporcional al presupuesto adicionado, en un término no superior a tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del presente documento modificadorio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

OCTAVO: Forman parte integrante de la presente Modificación, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, adjunto en la plataforma transaccional SECOP II.

NOVENO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0003-2025, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

DÉCIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación, se perfecciona con la suscripción de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Julio del año 2025.

IMPORTANTE

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente

GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública de
Santiago de Cali

Firmado electrónicamente

HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE
CC No. 16.625.488

Proyectó: Mónica Mage Vasquez -Contratista
Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó.: Luis Guillermo Echeverry MARulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión